



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **5232** /2013

ARICA, 07 DE MAYO DEL 2013.-

**VISTOS:**

- a) **Ordinario N°1306**, de fecha 24 de Abril del 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar disponibilidad presupuestaria del Programa denominado "RECONOCIMIENTO A LA MADRE RURAL".
- b) **Memorándum N°596**, de fecha 30 de Abril del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- c) **Registro de Correspondencia Interna N°8175**, de fecha 02 de Mayo del 2013, de la Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Programa denominado "**RECONOCIMIENTO A LA MADRE RURAL**" que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES																	
1.1.-NOMBRE	: <b>Reconocimiento a la madre rural</b>																
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica; Dirección de Desarrollo Comunitario; Delegación Azapa.																
1.3.-LUGAR	: En la sede de la junta de vecinos de San Miguel de Azapa																
1.4.-FECHA	: Mayo 2013																
1.5.-CLAUSULA C/V	: No Aplica																
1.6.-COBERTURA	: 100 personas.																
1.7.-PROGRAMA	: Actividad que se llevara a cabo en la junta vecinal N° 57 de San Miguel de Azapa.																
II.- FUNDAMENTOS	: La Ilustre Municipalidad de Arica, desde la Dirección de Desarrollo Comunal, a través de la Delegación de Azapa promueven la participación de la comunidad rural a lo largo del valle de Azapa, fomentando la participación e igualdad de genero en el día de la madre.																
III.-OBJETIVO GENERAL	: Ofrecer un día de esparcimiento, como también el reconocimiento a la madre rural en el valle de Azapa.																
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: 1. Realizar una actividad de esparcimiento a las madres del valle de Azapa. 2. Entregar un reconocimiento a las madres de este sector rural.																
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p><b>Humanos:</b> Director DIDECO. Organizaciones Comunitarias. Delegación Azapa.</p> <p><b>Requerimientos :</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cant.</th> <th>Detalle</th> <th>Valor</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Productos y alimentos para entregar. (Cena para 100 personas)</td> <td>600.000</td> <td>600.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Premios y Otros (galvanos, recuerdos y otros)</td> <td></td> <td>200.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">total</td> <td><b>800.000</b></td> </tr> </tbody> </table>	Cant.	Detalle	Valor	Total	1	Productos y alimentos para entregar. (Cena para 100 personas)	600.000	600.000		Premios y Otros (galvanos, recuerdos y otros)		200.000	total			<b>800.000</b>
Cant.	Detalle	Valor	Total														
1	Productos y alimentos para entregar. (Cena para 100 personas)	600.000	600.000														
	Premios y Otros (galvanos, recuerdos y otros)		200.000														
total			<b>800.000</b>														

	Valor total del programa IVA incluido \$ 800.000.-
<b>VI.- ITEM PRESUPUESTARIO</b>	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario y Financiados con los fondos asignados a la <b>Delegación de Azapa</b> , de acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:

**IMPUTACIÓN:**

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPROGRAMA	VALOR
Productos y alimentos para preparar comida y cócteles. (Cena para 100 personas)	215.22.01.001.001	Alimentos para personas (Dídeco)	A.G. N° 5 Programas Recreacionales	600.000
Premios y Otros (Entrega de reconocimientos galvanos, recuerdos etc.)	<b>215.24.01.008.004.001</b>	Premios y Otros	A.G. N° 5 Programas Recreacionales	200.000
			<b>Valor Total</b>	<b>\$ 800.000</b>

El monto del Programa es de \$800.000.-

**DEJASE** establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**



LUIS CAÑIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FNJ/CCG/LCP/emv.



BERNARDO NUÑEZ JARAMILLO  
ALCALDE DE ARICA (S)